



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCIÓN N° 594



BUENOS AIRES, - 3 JUN 2005 ✓

VISTO, la solicitud de auspicio presentada por la FUNDACIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO CHINO-ARGENTINO, en favor del acto de apertura de los CICLOS DE DIFUSIÓN DE LAS CULTURAS CHINA Y ARGENTINA, a realizarse en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el día 6 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el evento será organizado por la institución solicitante, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que el objetivo es promover el intercambio educativo-cultural entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.

Que los ejes programáticos para el año 2005 son Ciclo de Enseñanza de Idioma Chino; Cursos de Idioma Español para Estudiantes Chinos; Carreras de Grado para Estudiantes Chinos; Especializaciones para Estudiantes Universitarios Chinos y Carreras de Grado para Estudiantes Argentinos.

Que participarán del evento estudiantes, docentes, graduados, investigadores y autoridades de las casas de estudio lo que contribuye con un significativo aporte de enseñanza, de experiencia y de divulgación académica.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas y culturales que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

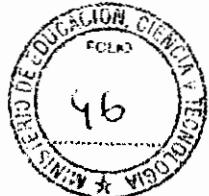
RESUELVE:

(2) ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el acto de apertura de los CICLOS DE DIFUSIÓN DE LAS



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



CULTURAS CHINA Y ARGENTINA, organizado por la FUNDACIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO CHINO-ARGENTINO, a realizarse en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el día 6 de junio de 2005.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio del presente evento no implica reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurran al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

A
M
RESOLUCION

Nº _____

594

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología